CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRÁNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ATALIS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

EXPLOTACIONES TURÍSTICAS
GADITANAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

INTERCONTRACT ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS PLAYAS DE CALA MILLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

MAYURCA ESTATES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las mercantiles Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Atalis Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Explotaciones Turísticas Gaditanas Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), Intercontract Alojamientos Turísticos Playas de Cala Millor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Mayurca Estates Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de Atalis Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Explotaciones Alojamientos Turísticos Playas de Cala Millor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Mayurca Estates Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, así como el informe de los auditores sobre el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2002 de la Sociedad Explotaciones Turísticas Gaditanas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona a, 30 de junio de 2003.—El Administrador Único de Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Fernando Muñoz Urbano.—36.653.

y 3.^a 30-7-2003

CORPORACIÓN INVERSORA POBESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 22 de mayo de 2003

se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Cartera de Valores	1.439.123,49
Total Activo	1.439.123,49
Pasivo:	
Capital	1.469.174,09 -30.050,60
Total Pasivo	1.439.123,49

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El liquidador, Sra. Doña Amada Roig Sobreviela.—35.980.

CORRUPRINT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TROQUELPACK, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General de Accionistas de Troquelpack, Sociedad Anónima, celebrada con carácter de Universal en fecha 30 de junio de 2003, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Troquelpack, Sociedad Anónima, (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

A los efectos oportunos se hace constar que, al amparo de lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida Troquelpack, Sociedad Anónima, por lo que la Sociedad Absorbente pasará a denominarse Troquelpack, Sociedad Limitada.

Se hace público el derecho del socios y los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 15 de julio de 2003.—Don Carlos Navarro Miralles, Administrador Único de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Don Ramón Navarro Pumar, Administrador Único de Troquelpack, Sociedad Anónima.—36.498.

y 3.a 30-7-2003

COSTA I COSTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

A TOTA HORA PEDREGUER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Costa I Costa, Sociedad Limitada, mediante la segre-

gación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad A Tota Hora Pedreguer, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Denia a, 11 de junio de 2003.—El Administrador Único de Costa i Costa, Sociedad Limitada y A Tota Hora Pedreguer, Sociedad Limitada, Andrés Costa Carrio.—36.648. y 3.ª 30-7-2003

EBROBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

SOCIEDAD INTERURBANA DE TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de Ebrobús, Sociedad Anónima Unipersonal, y Sociedad Interurbana de Transportes en Automóviles, Sociedad Anónima, acordaron aprobar el día 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de Sociedad Interurbana de Transportes de Automóviles, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida), por Ebrobús, Sociedad Anónima Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Los Administradores de la Sociedades intervinientes, Jorge Cosmen Menéndez—Castañedo, José Cosmen Menéndez-Castañedo.—36.655. y 3.ª 30-7-2003

EDN TORRE DEL TELÉGRAFO, S. L. (Sociedad escindida)

ARITZ TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

WIND CAMBRILS 141, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que en Junta General Universal de socios de EDN Torre del Telégrafo, S.L. celebrada el día 30 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, mediante la aportación de una rama de actividad a la sociedad preexistente Aritz Tecnología y Servicios, S.L. y la aportación de otra rama de actividad a la sociedad de nueva creación Windcambrils 141, S.L. las cuales se subrogarán en los derechos y obligaciones de cada una de las ramas de actividad escindidas, en los términos expresados en el pro-